



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 00001 y N° 00002-2026-MINDEF/VRD-DGA-JLFSC del Presidente de la Junta Liquidadora del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles nombrados de la Sede Central del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-77-CCFA se crea el Fondo de Indemnización de Cesantía para los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas y del Ministerio del Interior - FICECFAMI, para indemnizar a los empleados civiles que cesan en la función pública por jubilación o a sus deudos por jubilación; norma actualizada mediante Decreto Supremo N° 010-85-CCFFAA;

Que, a través del Decreto Supremo N° 041-DE/CCFFAA se deroga el Decreto Supremo N° 010-85-CCFFAA y se crea el Fondo de Seguro de Cesación para los empleados civiles del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva General N° 020-2018/MINDEF/FSC, "Normas para la Administración, otorgamiento de beneficios y control del Fondo de Seguro de Cesación del Ministerio de Defensa", aprobada con Resolución Ministerial N° 1857-2018-DE/SG, modificada con Resolución Ministerial N° 00815-2025-DE, establece que la administración y fiscalización del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles nombrados de la Sede Central del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General), en adelante FSC-MINDEF, se encuentra a cargo de la Dirección General de Administración del MINDEF, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 041 DE/CCFFAA y bajo la supervisión del Comité de Administración y Fiscalización designado mediante Resolución Ministerial;

Que mediante Decreto Supremo N° 017-2025-DE se autoriza la disolución y liquidación del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles nombrados de la Sede Central del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General);

Que, conforme al artículo 4 del referido Decreto Supremo N° 017-2025-DE, se establece que la disolución y liquidación del FSC-MINDEF, así como el pago de beneficio de seguro de cesación y distribución de remanente, se financia con los activos del FSC-MINDEF, no generando gastos adicionales al Tesoro Público;

Que, para tal efecto, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2025-DE establece que, dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, contado desde la publicación de dicha norma en el Diario Oficial *El Peruano*, se aprobarán, mediante Resolución Ministerial y a propuesta de la Junta Liquidadora que designe el titular del pliego, el procedimiento, así como los criterios y/o reglas necesarios para llevar a cabo la liquidación, el pago del beneficio y la distribución del saldo remanente que corresponda a los miembros activos aportantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0022-2025-DE, se designa a la Junta Liquidadora del FSC-MINDEF, integrada por cinco (5) liquidadores, quienes ejercen los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos (2) representantes de los empleados civiles;

Que, a través de los Oficios N° 00001 y N° 00002-2026-MINDEF/VRD-DGA-JLFSC, el Presidente de la Junta Liquidadora del FSC-MINDEF propone y sustenta el documento denominado "Procedimiento, criterios y reglas para la disolución y liquidación del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles nombrados de la Sede Central del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General)", para su aprobación en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2025-DE; precisando que dicho documento fue aprobado por la Junta Liquidadora en sesiones de fechas 16 y 18 de febrero de 2026, respectivamente;

Que, en consecuencia, y a propuesta de la Junta Liquidadora del FSC-MINDEF designada mediante Resolución Ministerial N° 00022-2025-DE, resulta pertinente aprobar el documento denominado "Procedimiento, criterios y reglas para la disolución y liquidación del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles nombrados de la Sede Central del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General)", en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 017-2025-DE;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el literal kk) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; el Decreto Supremo N° 017-2025-DE, Decreto Supremo que autoriza la disolución y liquidación del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles nombrados de la Sede Central del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General).

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado "Procedimiento, criterios y reglas para la disolución y liquidación del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles nombrados de la Sede Central del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General)", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del anexo aprobado mediante el artículo 1 en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

César Francisco Díaz Peche
Ministro de Defensa